

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueba inicialmente el «Plan Especial Caminito del Rey y su Entorno» y se ordena su exposición pública.*

Mediante Resolución de 21 de octubre de 2014, BOJA núm. 223, de 13.11.2013, se acuerda la formulación del Plan Especial del «Caminito del Rey y su Entorno», cuyo ámbito afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales en la provincia de Málaga.

El Plan se redacta conforme a las finalidades establecidas en el artículo 14.1.a) y f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su objeto es la creación de un nuevo destino turístico de calidad mediante la recuperación y puesta en valor de este espacio singular de la provincia con una actuación integral en el ámbito territorial afectado. Para ello, según se establece en el artículo 2 de la Normativa del Plan Especial, se establecerán una serie de determinaciones de planificación y ejecución necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento como destino turístico por su especial relevancia derivada de su singularidad, de su magnitud histórica y natural, su proyección económica y social dentro de la provincia y su importancia para la estructuración territorial del turismo de interior en Andalucía.

El Plan Especial propone una serie de actuaciones en materia de equipamientos e infraestructuras necesarias para atender a los visitantes. Al mismo tiempo dispone una zonificación de los usos vinculados a la explotación turística, que faciliten la gestión del espacio turístico.

Por último se establecen medidas para la protección del patrimonio natural, etnológico y arquitectónico, así como para la prevención de riesgos naturales y antrópicos y para la regulación del uso público.

El ámbito comprende una superficie de 143,30 ha situado en los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales, coincidiendo en su mayor parte con el Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes, perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).

El artículo 31.2.b) de la LOUA atribuye a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de «cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal». En este sentido el artículo 13.3.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, reconoce la competencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la formulación de los Planes Especiales cuyo objeto sea la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable cuya incidencia o trascendencia territorial supramunicipal esté debidamente justificada, y la aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 12.1.h) del mismo texto legal.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y conocidos e informados favorablemente los contenidos del Plan Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial del «Caminito del Rey y su Entorno», cuyo ámbito afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales en la provincia de Málaga.

Asimismo, de conformidad con el artículo 40.5.f) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se aprueba inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial.

No obstante, de manera previa a la aprobación provisional del presente Plan Especial deberán realizarse las subsanaciones reseñadas en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 2 de junio de 2016.

Segundo. Someter a información pública el referido Plan Especial y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, tal y como se recoge en los artículos 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, y 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los siguientes medios de difusión y por un plazo de un mes:

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.
- En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

La documentación de este instrumento de planeamiento quedará expuesta al público durante el referido periodo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la sede del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Servicios Múltiples, planta 14, en Málaga, quedarán tanto el documento técnico como el expediente administrativo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Igualmente, se podrá consultar en la página web de esta Consejería.

Tercero. Tratándose de un Plan Especial de ámbito supramunicipal, se practicará comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses (artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Cuarto. La presente Resolución se notificará a los Ayuntamientos de Álora, Antequera y Ardales y a la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Málaga, a 24 de octubre de 2016. Fdo.: El Delegado Territorial, Adolfo Moreno Carrera.

Málaga, 7 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.